

(NO ESCRIBA EN ESTE ESPACIO - RESERVADO PARA LA OFICINA)

\_\_\_\_\_ visa approved on \_\_\_\_\_  
 (Symbol) (Date)

by \_\_\_\_\_  
 (Name and Title of Officer)

SOLICITUD DE VISADO

(Cúbrala con letras de MOLDE o a MAQUINA)

1. APELLIDOS NOMBRE DE PILA

2. OTROS NOMBRES USADOS INCLUYENDO NOMBRE DE SOLTERA

3. LUGAR DE NACIMIENTO (Población) (Provincia) (País)

4. FECHA DE NACIMIENTO (Mes) (Día) (Año)

5. DIRECCION PERMANENTE.

6. PROFESION U OCUPACION.

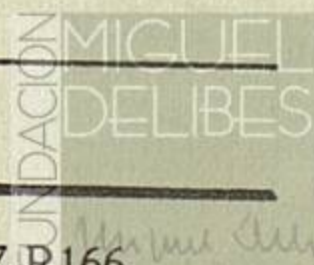
7. DIRECCION COMERCIAL.

8.	Color del PELO	Color de los OJOS	ESTATURA	TEZ (Morena, rubia, etc.)	9. MARCAS DE IDENTIFICACION (Cicatrices visibles, etcétera)
----	----------------	-------------------	----------	---------------------------	---

10.	NACIONALIDAD.	ESTADO CIVIL. <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Divorciado
-----	---------------	--

11. OBJETO DEL VIAJE A LOS ESTADOS UNIDOS (Por ejemplo, turismo, visita a amigos o parientes, negocios. - Sirvase dar detalles.)

12. FECHA APROXIMADA DE SALIDA PARA LOS ESTADOS UNIDOS.



13. DURACION DE SU PROYECTADA ESTANCIA EN LOS ESTADOS UNIDOS.

14. ¿QUIEN PAGARA SU PASAJE Y GASTOS? (*Yo mismo, mi compañía, hermano en los Estados Unidos, etc.*)

15. CITE LOS PAISES EN LOS QUE HAYA RESIDIDO POR MAS DE UN AÑO DURANTE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS Y FECHAS APROXIMADAS DE TALES RESIDENCIAS.

16. ¿SE LE HA RECHAZADO ANTERIORMENTE UN VISADO NORTEAMERICANO?

SI

NO

17. ¿SE HA INSCRITO USTED COMO INMIGRANTE A LOS ESTADOS UNIDOS?

SI

NO

18. HE LEIDO Y COMPRENDIDO LA INFORMACION QUE CONTIENE EL PARRAFO 4 DEL ADJUNTO FORMULARIO FS-257 a (Información) (8-62), NINGUNA DE LAS RESTRICCIONES MENCIONADAS EN EL MISMO ME AFECTAN, EXCEPTO LAS SIGUIENTES (*Si le afectara alguna restricción, sírvase señalarlas a continuación y describirlas detalladamente adjuntando una declaración aparte*):

.....  
.....  
.....  
.....

*Certifico que las respuestas que he dado en este formulario son correctas a mi leal saber y entender. Asimismo, entiendo perfectamente que la posesión de un visado no constituye garantía de que su portador será admitido en los Estados Unidos si al llegar a un puerto de entrada resultara inadmisibile.*

FECHA

FIRMA

*Los visados expedidos a quienquiera que a sabiendas haya proporcionado falsa información en su solicitud de visado están sujetos a cancelación, ya sea antes o después de su llegada a los Estados Unidos. Quienquiera que haya proporcionado tal información falsa será ineligible para recibir un visado en el futuro.*

FOTOGRAFIA

## INFORMACION PARA VISADO DE VISITANTE TEMPORAL

1. Las leyes de los Estados Unidos exigen la posesión de un visado para entrar en los Estados Unidos. Existen diferentes tipos de visados. Si desea usted trabajar en los Estados Unidos, pasar allí unas «vacaciones de trabajo», estudiar allí, o vivir allí permanentemente o más o menos indefinidamente, necesitará un tipo de visado diferente, cuyos requisitos le indicaremos con mucho gusto.

2. Esta hoja de información describe los requisitos para un visado de visitante temporal. Cuatro son los requisitos que se exigen normalmente al solicitante de tal visado:

- |               |  |
|---------------|--|
| A. PASAPORTE  | C. PRUEBAS DE SU INTENCION DE SALIR DE LOS ESTADOS UNIDOS, AL CONCLUIR SU ESTANCIA TEMPORAL ALLI |
| B. FOTOGRAFIA | D. IMPRESO-SOLICITUD DEBIDAMENTE CUBIERTO.   |

La solicitud para un visado de visitante temporal puede hacerse personalmente o por correo.

3. Si desea presentar su solicitud por correo sírvase desprender y completar el adjunto formulario (la ley requiere una solicitud individual separada por cada solicitante, independientemente de su edad) y remitirlo, junto con los documentos que se describen a continuación, a estas oficinas:

A. Pasaporte válido para viajar a los Estados Unidos con una vigencia mínima de seis meses más que la duración de su proyectada estancia en Estados Unidos.

B. Una fotografía tipo pasaporte (no se exige a los niños menores de dieciséis años). El solicitante deberá firmar su nombre al dorso de su fotografía.

C. Pruebas de su intención de salir de los Estados Unidos al concluir su visita temporal allí. No se señala ningún tipo de prueba en particular para justificar este extremo, y nos complaceremos en tomar en consideración cualquier prueba que desee usted aportar a este respecto. Puede resultarle conveniente proporcionarnos una carta de su compañía o empresa haciendo constar que se reintegrará usted a su empleo o cargo después de su viaje a los Estados Unidos. También puede aceptarse una carta de un miembro relevante de su comunidad que le conozca (tal como oficiales del Gobierno, Bancos, o centros docentes, párrocos u otras figuras prominentes de su comunidad) en la que se describa brevemente a su familia y, si procede, otros vínculos en su comunidad que le induzcan a usted a regresar a su país después de su viaje a los Estados Unidos.

4. Las leyes de los Estados Unidos prohíben la concesión de visados de turista a aquellas personas que tengan la intención de trabajar en los Estados Unidos o de residir allí permanentemente o indefinidamente. Las leyes de los Estados Unidos prohíben la concesión de visados a aquellas personas que padezcan enfermedades peligrosas, tales como tuberculosis; o que hayan sufrido una enfermedad mental grave; o que sean adictos a los narcóticos o traficantes en los mismos; o que tengan antecedentes delictivos o criminales, incluyendo delitos perpetrados contra la moral pública; o que sean o hayan sido miembros del Partido Comunista o de cualquier otra organización filial, a menos que tales causas de inadmisibilidad en los Estados Unidos hayan sido previamente dispensadas. En la eventualidad de que cualquiera de los anteriores impedimentos le afectara a usted, sería recomendable que se presentara usted personalmente en estas oficinas para tratar su caso. Si esto no le resulta posible de momento, deberá enviarnos por correo una declaración especificando los hechos en su caso, uniendo a esta declaración su solicitud de visado. En ciertos casos es posible dispensar al interesado de tales impedimentos. Puede obtenerse tanto ésta como otra clase de información sobre visados dirigiéndose a estas oficinas por teléfono, carta o visita personal.

5. Se revisará su solicitud de visado tan pronto como sea recibida y, si es usted considerado apto, se le estampará el visado en su pasaporte, el cual le será devuelto por correo con toda prontitud. Si surgiera alguna cuestión con respecto a su documentación o aptitud para recibir el visado se le invitaría a comparecer en estas oficinas para tratar el caso con un Cónsul. Le aconsejamos, por consiguiente, que solicite su visado con la mayor antelación posible y, en todo caso, antes de realizar sus arreglos de viaje definitivos.

6. Si prefiere usted presentar su solicitud de visado personalmente, \* puede usted hacerlo, desde luego, con la certeza de que nos complaceremos en atenderle. En este caso no será necesario que rellene el adjunto formulario y bastará con que traiga solamente los documentos arriba mencionados. Si resulta usted apto para recibir el visado, éste le será expedido durante su visita a nuestras oficinas.

\* Estas oficinas permanecen cerradas al público los sábados y domingos y en todos los días festivos oficiales de este país y de los Estados Unidos. Las festividades de los Estados Unidos son: 1 de enero, 22 de febrero, 30 de mayo, 4 de julio, el primer lunes del mes de septiembre, 11 de noviembre, el cuarto jueves del mes de noviembre y el 25 de diciembre. Cuando algún día festivo norteamericano caiga en sábado será trasladado al viernes anterior y cuando alguno caiga en domingo será trasladado al próximo lunes.



